## La prisión por dentro

## Realidad vital del interno durante su estancia en la prisión

Florencio Roselló Avellanas Mercedario.

# 1. Realidades en torno a la personalidad

## a) Miedo a la cárcel

El ingreso en prisión supone un terrible pánico en el interno, especialmente cuando ésta es su primera entrada. Se siente objeto de uso y abuso, cree que todo el mundo está pendiente de él. Muchos primarios llegan a la autolesión o simulación de enfermedad. Son tremendamente desconfiados. Llegan a pensar que el mundo se acaba aquí y que no van a salir de prisión.

## b) Impotencia

La persona, cuando es internada en una prisión, es desconectada de la realidad, deja de ser sujeto activo de su situación, para ser sujeto pasivo en manos de «otros», de una situación que van a resolver otros por él. Esta impotencia se ve agravada por los problemas derivados de su ingreso en prisión, como son los problemas de tipo familiar. Es muy triste escuchar a padres de familia que llenos de rabia e impotencia, y con lágrimas en los ojos, no pueden hacer nada por los suyos. Esta impotencia les lleva a plantear el alargar su condena por la solución del problema familiar.

## c) Complejo de inferioridad

La «prisionización» (el habituarse al mundo de la prisión) le lleva al interno a considerarse como inferior a las personas libres. Creen que nunca podrán subir de escalafón social, y que su sino está ligado a la marginación y la prisión,
pues en su vida no han conocido
otro tipo de referencias. Este sentimiento es tremendamente negativo, pues el interno elimina todo esfuerzo de superación por afrontar
su situación personal y luchar por
normalizar su vida cuando salga en
libertad. Se consideran a sí mismos
«carne de cañón».

Hay que combatir la idea de lo definitvo, y repetir que el delito no es un estado permanente, sino transitorio, y que el delincuente que pasó una parte de su vida sin serlo, puede volver al estado anterior; la fatalidad que le permitió vivir en paz con la ley, no le impedirá reconciliarse con ella.<sup>1</sup>

#### d) Falta de intimidad

La Ley Orgánica General Penitenciaria en su artículo 13 nos dice «los establecimientos penitenciarios deberán contar en el conjunto de sus dependencias con servicios idóneos de dormitorios individuales...», a su vez en el artículo 19 manifiesta «todos los internos se alojarán en celdas individuales...». La realidad actual de nuestras prisiones hace inviable este derecho, con el consiguiente perjuicio de las personas que están en prisión. Esta falta de intimidad lleva a una pérdida de personalidad e identificación consigo mismo, debido a la constante relación con otros internos.

A su vez se corre el riesgo de embrutecer y enfriar los sentimientos, perdiendo sensibilidad tanto en sus relaciones como en sus expresiones.

### e) Falta de aliciente

Desgraciadamente, en muchas ocasiones, el preso es una persona sin esperanza. Le falta motivación e ilusión. No encuentra sentido a muchas de las actividades que hace dentro. El interno está en prisión en contra de su voluntad, y por lo tanto le cuesta colaborar con un sistema que le retiene a la fuerza.

No es dificil escuchar en tono dramático «no sé si saldré de aquí». Es un mundo apagado y opaco, duro en su estructura y duro en sus sentimientos. Esta falta de aliciente lleva como consecuencia una inconstancia en sus propósitos y voluntades, de hecho raro es el caso que un grupo de internos inicia una actividad y la terminan todos. Esta falta de aliciente y y motivación produce inestabilidad e irregularidad en sus comportamientos. Cualquier contrariedad desestabiliza su equilibrio psíquico y emocional.

## f) Necesidad de ejercer su responsabilidad

La cárcel destruye la responsabilidad del individuo, no decide, no actúa con libertad, la monotonía se adueña de su persona, es «como un reloj parado», no existe. Es dificil educar y formar para la responsabilidad en un ambiente de irresponsabilidad y de anulación de la persona.

Los reglamentos debieran tener bastante elasticidad para dejar a la elección del recluso y a la manifestación de su personalidad todas aquellas cosas compatibles con el orden; muchas que parecen insignificantes, y que lo son para el que goza de libertad, tienen gran valor para el que está privado de ella, y los empleados debieran ser, no aplicadores mecánicos de un artículo del reglamento, sino intérpretes de una idea: la de conservar en el penado la persona.<sup>2</sup>

## g) Necesidad de autoestima

El preso necesita recuperarse, necesita quererse y amarse como persona, con todas sus capacidades afectivas. Es importante transmitirle todos los valores positivos que pudiese manifestar. El delincuente no es malo de por vida, sino un ser con posibilidades y potencialidades positivas.

Nos encontramos en el preso a la persona que se rechaza y se condena a sí mismo, un ser que se avergüenza de su propia realidad, muchas veces movido por el entorno negativo que la misma prisión le facilita. Su ser se anula por completo.

## 2. Realidad de tipo social

### a) Aislamiento social

Cerrada la puerta de la prisión, una nueva vida comienza para el interno. Su vida cambia por completo y en nada se parece a lo que hace unos momentos ha dejado en el exterior. Es como si depositasen al preso en un almacén de hombres. Una nueva ley, un nuevo código ético y de relaciones entra en acción, el preso al final del recorrido cae en la cuenta que está en otra sociedad.



## b) Inseguridad física

Al preso se le ingresa en la cárcel «para garantizar la seguridad de la sociedad», pero y a él ¿quién le garantiza su seguridad física en el interior de la prisión?

Este sentimiento es una constante preocupación en el interno, especialmente en el primario (que entra por primera vez). El desconocimiento del mundo de la prisión le lleva a imaginar mucho más que la propia realidad. La presencia de peleas y enfrentamientos le transmiten una inseguridad vital grave. Inseguridad que por relación se traslada a la familia y a los ambientes cercanos al propio interno.

La «custodia» de que habla el artículo 1 de la Ley Orgánica General Penitenciaria, no supone en todos los casos el cumplimiento íntegro de dicho artículo, pues la monotonía de la prisión se ve alterada por enfrentamientos y violencias penitenciarias. Todo este sentimiento se traduce en los propios internos.

#### c) Carencia familiar

En el Año Internacional de la Familia (1994) constatábamos cómo la violenta ruptura y separación de muchas familias acaban con el ingreso en prisión de cualquier persona medianamente normalizada.

Hemos constatado el sufrimiento de muchos padres que tienen a su hijo en prisión, o de muchas mujeres que llevan con silencio el encierro de su marido, o niños que esconden con vergüenza la reclusión de sus padres. Desgraciadamente la familia es un tema que está muy ligado a la privación de libertad, pero siempre en sentido negativo. Nunca hemos visto cómo el ingreso de un miembro ha reforzado los lazos de unión de las familias.

Más del 75% de los internos han visto cómo su ingreso en prisión ha supuesto un perjuicio para la familia.<sup>3</sup> Esta realidad produce graves cicatrices en la persona privada de libertad: separación de algún familiar; el no poder abrazar a sus hijos; no poder verlos cuando quiera; en algunos casos abandono de la mujer tras un tiempo en prisión; en definitva han visto desmoronarse todo lo que daba sentido a su lucha: la familia.

Los sufrimientos compartidos con los seres queridos se hacen más llevaderos y más livianos. La idea de que los abandonen, de que el amor se enfríe y se pierda el cariño, es un suplicio mil veces mayor que la misma prisión. Los reclusos se sienten constantemente atormentados, pensando sin cesar en los que dejaron en la calle; más que por ellos mismos, sufren por los suyos.<sup>4</sup>

## d) Falta de ocupación. Inactividad

La visión más común de una prisión es ver a los internos paseando por el patio, a paso rápido, firme, seguro y decidido. También suele ser gráfica la imagen de hacer cola en el economato para comprar o tomar un café. O tal vez, escribiendo una carta. Como diría Evaristo Martín Nieto, antiguo Capellán General de Prisiones, «la cárcel es el colmo del ostracismo y el aburrimiento».

Las pocas actividades que se organizan son por poco tiempo y afectan a grupos de internos muy reducidos. Por otro lado los cursos que se organizan en muy raras ocasiones sirven para una formación profesional de cara a su reinserción social y laboral en la calle.

El estado permanente de inactividad conduce al embrutecimiento y a la más deplorable deformación del individuo. Si la ociosidad es la madre de todos los vicios, una madre fecunda de maldades es la cárcel.<sup>5</sup>

#### e) Necesidades económicas

Ya nadie niega que en las prisiones están los pobres. Toda persona que tiene relación con este mundo tan peculiar: funcionarios, capellanes, voluntarios, abogados, jueces, admiten como nota común la pobreza de sus moradores. Como es de suponer esta pobreza se agrava más todavía en la cárcel, donde la única forma de conseguir dinero, a través del delito, se ha cortado con su ingreso en prisión.

A quienes solemos visitar con frecuencia las prisiones nos llama la atención la ausencia de personas ricas, y no podemos olvidar que «el que deprisa se enriquece, no lo hace sin delito», y en nuestra sociedad actual estamos viendo cómo aparecen nuevos ricos de forma rápida e indiscriminada.

Bernardino de Sandoval decía que «no hay nadie más triste ni más pobre que el preso encarcelado»; y Cerdán de Tallada repetía «entre los pobres no hay ninguno que más lo sea que el triste, miserable preso encarcelado». 8

#### f) Desprecio social

El preso es una persona a la que nadie o casi nadie quiere. Sufre el desamor y la incomprensión. Se le juzga judicialmente y socialmente, en ambos casos se le condena. Muchas veces estos juicios son de forma anónima, sin conocerlos, pero sólo por el hecho de encontrarse en prisión ya son culpables. Se mete en el mismo grupo a todos los internos. Esta situación hace que se produzca un rechazo hacia la sociedad, culpabilizándola de todos sus males y desgracias, «la sociedad me ha hecho así», «soy producto de la sociedad».

Este desprecio social es mutuo, la sociedad rechaza a la prisión y a sus moradores, y los presos recha-



zan a la sociedad. Hoy en día se reclaman acciones conjuntas que acerquen ambas realidades. No podemos perder de vista que el futuro de los internos está en la sociedad, y que esta tiene el compromiso moral y de justicia de acogerlos.

## g) Indigencia social

Como decía Bernardino de Sandoval, en la cárcel están los pobres más pobres, que en nuestro lenguaje llamaríamos *indigentes:* internos que se encuentran solos (sin apoyo económico, social, ni familiar), no cuentan para nadie.

Su miseria condiciona la propia vida en la prisión, está sólo, no cuenta ni para sus propios compañeros, pues «el tanto tienes, tanto vales» se hace patente en la prisión. El interno que así se encuentra tiene condicionado cada minuto de la prisión, condicionamiento que vendrá motivado por la necesidad de obtener algún beneficio de tipo económico-material. El indigente se encuentra doblemente preso: preso en la cárcel y preso de su propia miseria y pobreza. Sólo y abandonado por sus propios compañeros de prisión.

# 3. Realidad penitenciaria en el plano jurídico

Nos encontramos con muchos internos que conocen el abogado en el momento de la detención, y porque estaba de guardia en ese momento. Parece que el objetivo es cumplir unas horas, más que prestar un servicio y una asistencia técnica. Luego ese abogado se desentiende del caso.

No obstante hemos de constatar que este obrar no es correcto, y que, según la Ley Orgánica 7/88 de 28 de Diciembre, el abogado que inicie el caso en la guardia «continuará prestando asistencia jurídica hasta la finalización del proceso, salvo nombramiento de uno de su elección, por el imputado o impedimento legal de aquél...»<sup>9</sup>

La realidad es que los canales de comunicación quedan lejos. El pobre tiene una asistencia letrada de puro trámite: en el momento de la detención y en el momento del juicio.

## a) Lentitud en los procesos

A principios del pasado año 1996, el 25% de los presos estaban en situación preventiva, concretamente 11.689 de los 46.742 que existían en las cárceles españolas, y aun siendo este un avance notable de la justicia, pues a principio del año 1994 el porcentaje de preventivos era casi de un 28%, no lo es tanto si sabemos que la prisión preventiva debe ser una medida excepcional y no una medida jurídica ordinaria.

Una encarcelación preventiva ya en sí es punitiva y en cierto modo exterminadora, siendo así que el presunto culpable debe ser tratado como inocente mientras no se demuestre lo contrario. Y la realidad es que el preventivo, antes de juicio, ya es tratado como culpable. El juez debe pensar que detrás de los papeles está la persona, que hay vida, que hay sentimientos. No podemos permanecer insensibles a los papeles. Ya Joaquín Ruiz Jiménez, siendo Defensor del Pueblo, se manifestó a favor de «reformar las normas procesales para acelerar los juicios y para reducir al mínimo las situaciones de prisión preventiva, y por lo tanto la duración de los procesos».10

## 4. Carencias transcendentales

La fe, como elemento integrante de la persona, es cuestionada según las circustancias concretas del individuo. El ingreso en prisión suele llevar al interno a culpabilizar a Dios de todos los males, «no existe Dios, dice, pues si es bueno, no me puede abandonar, ni puede permitir que me ocurra esto». Lo trascendente y lo espiritual se han echado por tierra, pasan al olvido, a la inutilidad, sólo se valora lo concreto y lo racional. El menosprecio de los valores morales y religiosos es evidente. Al prescindir de toda trascendencia se cae en un estado de materialismo puro.

Es importante transmitir una auténtica vivencia de fe, que es como la «piedra angular» de la esperanza, que hasta la persona más decaída y deprimida puede hallar en la lucha diaria por la conquista de su realización personal, equilibrada y progresiva. Pasado un tiempo en prisión esta fe le hará enfrentarse con su realidad negativa, para conseguir la máxima dignidad que pueda alcanzar toda persona: la dignidad de hijos de Dios. Una dignidad que le ayudará a reconciliarse consigo mismo, con la sociedad y con Dios.

## 5. Necesidad de asistencia sanitaria

a) Asistencia sanitaria

La enfermedad en prisión es como una pena sobreañadida a la



pena de privación de libertad. Casi un 80% de esta población presenta un cuadro de salud física y de alteración psíquica sensiblemente marcada. Salud física y estabilidad psíquica problemática. Un 70% de esta población son toxicómanos, y el 40% tiene anticuerpos del Sida, aparte de otras enfermedades como hepatitis, tuberculosis y otras.

Hay que reconocer que la Administración ha dado pasos importantes en este terreno, llegando a crear una subdirección médica en la Dirección General de Prisiones, así como en muchos centros penitenciarios.

Pero la Administración todavía tiene un «debe» en su renovación sanitaria, y es la atención a los enfermos de Sida. Las prisiones no reunen condiciones ni son los lugares más adecuados para atender a estos enfermos de Sida, pero los mecanismos articulados en la actualidad no están dando respuestas a las demandas que muchos internos están formulando, como es la concesión del artículo 196.2 del nuevo Reglamento Penitenciario (antiguo artículo 60) para enfermos terminales.

La Administración debería ser más humana y pensar en la persona como tal a la hora de adoptar decisiones en este terreno. Existe miedo a la responsabilidad, pero nos olvidamos de la persona enferma y con un plazo corto de vida. Es necesario potenciar el acercamiento del preso-enfermo a la familia. La familia es su principal Centro de Acogida para el enfermo.

#### Notas

- 1. Arenal, C. *El Visitador del Preso.* Edita ACO-PE. Madrid 1991. Pag. 28
- Arenal, C. El Visitador del Preso. Edita ACO-PE. Madrid. 1991. Pág. 78
- Sastre, V. «Encuesta preparatoria del III Congreso Nacional de Pastoral Penitenciaria». Corintios XIII, nº 56. Valencia 1990. Pág. 61.
- Martín Nieto, E. Pastoral Penitenciaria. Ed. Paulinas. Madrid. 1990. Pág. 58
- Martin Nieto. E. Pastoral Penitenciaria. Ed. Paulinas. Madrid. 1990. Pág. 62.
- 6. Prov. 28, 20
- 7. Bernardino de Sandoval. Oc. 9
- 8. Cerdán de Tallada. *Visita de la cárcel y de los presos*. Valencia. 1564. Pág. 74
- 9. Ley Orgánica 7/88 de 28 de Diciembre.
- Ruíz Jimenez, J. «Los derechos humanos del recluso y alternativas». Corintios XIII, nº41. P 207